

Resolución Directoral

N° 932 -2013-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 11 9 DIC 2013

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N°105444-2013, de fecha 01 de Octubre del 2013, mediante el cual la señora Valentina Natalia Palomino Brocca, identificada con DNI N° 06178230, solicita el otorgamiento de la licencia de uso de agua del predio con U C N° 12001 de 0.2512 ha y de UC N° 12307.01 de 2.00 ha, ámbito de la Comisión de Regantes Bujama, Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Mala Omas, distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, así mismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 65° numeral 3) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece que de producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente;

Que, con Informe Técnico N° 113-2013--ANA.AAA.CF-ALA.MOC/VFMC de fecha 31 de Octubre del 2013, expedido por el Ing. Víctor Federico Minguillo Cabrera – con el visto del Ing. Emiliano Sifuentes Minaya- Administración Local de Agua Mala, Omas Cañete; concluye otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la señora Valentina Natalia Palomino Brocca, respecto al predio con UC N 12307-A con área total y bajo riego de 2.00 ha, con aguas provenientes del río Mala,, perteneciente al Bloque de



Riego Bujama con código PMOC-32-B05, ámbito de la Comisión de Regantes Bujama, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Mala- Omas, distrito Mala, provincia Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 720-2013-ANA-AAA.C-F/SDARH/EAA de fecha 19 de Diciembre del 2013, emitido por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, se recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a la señora Valentina Natalia Palomino Brocca, identificada con DNI N° 06178230, para las áreas agrícolas bajo riego de 0.2512 ha con UC 12001 y de 2.00 ha con UC N° 12307.01 para un volumen de hasta 3,842 m³ y 30,588 m³ anuales, provenientes del río Mala, ubicado su toma de captación entre las coordenadas UTM (WGS 84) 324627E, 8 596 008N, en el bloque de riego Bujama, ámbito de la Comisión de Regantes Bujama, Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Mala Omas, distrito Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, la administrada Valentina Natalia Palomino Brocca, acredita el derecho real de la propiedad y posesión sobre los predios, con copia de título de propiedad expedido por el Ministerio de Agricultura y copia certificada de documento privado de transferencia de predio y posesión a su favor; cumpliendo de esta forma con lo establecido en el artículo 54° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, asimismo se debe tener en cuenta lo previsto en el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N°949 -2013-ANA-AAA.CF/UAJ de fecha 19 de Diciembre del año 2013, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 36° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a la señora Valentina Natalia Palomino Brocca, identificada con DNI N° 06178230, para las áreas agrícolas bajo riego de 0.2512 ha con UC N° 12001 y de 2.00 ha con UC N° 12307.01 para un volumen de hasta 3,842 m³ y 30,588 m³ anuales, provenientes del río Mala, ubicado su toma de captación entre las coordenadas UTM (WGS 84) 324627E, 8 596 008N, en el bloque de riego Bujama, ámbito de la Comisión de Regantes Bujama, Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Mala Omas, distrito Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

UC N° 12001 de 0.2512 ha:

ENE	FE	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total Volumen (m ³ Anual)
483	498	550	396	206	220	214	189	177	239	273	396	3,842

UC N° 12307.01 de 2.0000 ha:

ENE	FE	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total Volumen (m ³ /Anual)
3843	3965	4381	3155	1637	1753	1706	1502	1413	1900	2176	3156	30,588

ARTICULO 2°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice el otorgamiento de la Licencia resuelta en este acto;

ARTÍCULO 3°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia;

ARTICULO 4°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas;

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese la Resolución Directoral a la Administración Local de Agua Mala, Omas Cañete, Comisión de Regantes Bujama, Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Mala Omas, distrito Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima, y al administrado conforme a Ley;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c.
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE - FORTALEZA

Ing. JOSÉ GENARO MUSAYON AYALA
Director (e)